

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/09/2026 - 08:21:01
Recibo No. S002017145, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SG6FqZ94w7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIGANTE LIMITADA COOTRANSIGIGANTE LTDA
Nit : 891101201-0
Domicilio: Gigante, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0700700
Fecha de inscripción: 05 de mayo de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 4 NO. 7 - 32
Barrio : EL CARMEN
Municipio : Gigante, Huila
Correo electrónico : cootransgigante@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3174422340
Teléfono comercial 2 : 3174277731
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 4 NO. 7 - 32
Barrio : EL CARMEN
Municipio : Gigante, Huila
Correo electrónico de notificación : cootransgigante@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 23 de abril de 1997 de la Dancoop de Gigante, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 1997, con el No. 780 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIGANTE LTDA. SIGLA COOTRANSIGIGANTE.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 24 de diciembre de 1975 bajo el número 00000000000000000806

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/09/2026 - 08:21:01
Recibo No. S002017145, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SG6FqZ94w7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ECONOMIA SOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

Mediante inscripción No. 1880 de 12 de marzo de 2015 se registró el acto administrativo No. 27 de 08 de marzo de 2002, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

Objeto: el objeto del acuerdo de la cooperativa es de prestar a los asociados los servicios especiales cooperados para la defensa de sus intereses y el mejoramiento del bienestar del gremio de transportadores en todas sus modalidades y prestar una eficiente colaboración en la explotación de la industria del transporte con vehículos automotores. Además del objeto social principal determinado en este artículo, la cooperativa de transportadores de gigante Ltda., tendrá la facultad de procurar una remuneración justa y equitativa para el trabajo humano, dedicado a la industria del transporte terrestre, procurar crédito barato, fácil y oportuno a los asociados, establecer almacenes de consumo, con artículos indispensables para la industria del transporte, de sus conductores y familiares. Establecer instalaciones para la prestación de los servicios necesarios e indispensables para los automotores, buscar por todos los medios un ambicioso plan de habitaciones y que procure techo a la familia de los asociados, prestar los servicios asistenciales médicos, odontológicos, hospitalarios, drogas y farmacéutica y procurar dar a los asociados y a sus familiares una educación que los capacite para el servicio cooperativo. El objeto de las actividades de la cooperativa de transportadores de gigante limitada, cootransgigante ltda, es la prestación de los servicios a los afiliados, a la comunidad en general por intermedio de las secciones que así lo requieran y permitan, según lo determine en consejo de administración, las cooperativa tendrá las siguientes secciones: 1. Sección de consumo. A. Suministrar a los asociados propietarios de automotores accesorios para los mismos, repuestos, mantenimiento, combustible, etc. Y en fin los elementos necesarios para el fomento de la industria del transporte. B. Suministrar a los asociados y a sus familiares mercancía de toda clase de artículos de vestuario, mobiliario, equipo personal y doméstico, víveres, artículos de primera necesidad y elementos de estudio. De esta sección la cooperativa podrá establecer almacenes de depósito, celebrar contratos de suministro a sus asociados, con otras cooperativas, entidades sin ánimo de lucro o gestionar directamente la adquisición de vehículos adquiriéndolos en las fábricas o importándolos consultando la mejor conveniencia. Así mismo podrá adquirir directamente del fabricante o distribuidor, repuestos, combustibles y demás. La cooperativa podrá igualmente establecer estaciones de servicio, talleres de reparación, etc. Para los servicios del ordinal (b). La cooperativa podrá establecer almacenes de depósito o distribución o celebrar contratos con otras cooperativas estipulando y vigilando en este caso lo mismo que el ordinal (a) que los precios no se carguen a los asociados sobre los corrientes del mercado. Las ventas y suministros que se refieren los ordinales anteriores deberán pagarse al contado de conformidad a las normas de la cooperativa de consumo, sin embargo podrá verificarse mediante letras, libranzas y otros documentos girados por los asociados contra sueldos, salarios y con documentos debidamente respaldados con plazo máximo de treinta (30) días, en cada caso sin parar del cincuenta por ciento (50) de tales sueldos o salarios. Los plazos para el pago de sus suministros

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/09/2026 - 08:21:01
Recibo No. S002017145, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SG6FqZ94w7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

serán reglamentados por el consejo de administración. La cooperativa en razón de la conveniencia social y económica que para ella le represente, podrá extender la prestación de los anteriores servicios a las personas naturales y jurídicas no asociadas. C. La cooperativa podrá afiliarse a una federación de transportadores con el objeto de analizar y presentar soluciones para los problemas que ofrece el transporte actual. 2. sección de estación de servicio: a. Suministro de combustibles varios. B. Suministro de servicios de mantenimiento. C. Suministro de lubricantes. D. Suministro de vulcanizadora. E. Suministro de parqueadero. F. Suministro de servicios especiales. 3. sección de crédito. A. Hacer préstamos a los asociados con garantía de sus inmuebles mediante prenda agraria o hipotecaria. B. Otorgar préstamos a los asociados en forma personal, solidaria o colectiva. C. Conceder a los asociados créditos en especies, la toma de servicios créditos y sus modalidades especiales como plazos, cuantías, intereses, formas de pago, amortizaciones etc.; el consejo de administración mediante reglamentación especial fijara todas las líneas de crédito con destino a los asociados, sus garantías, montos, tasas de interés, y todos los demás requisitos que se exijan para la prestación de tal servicio. 4. sección de transporte. Esta sección tiene por objeto las siguientes funciones: a. Adquirir vehículos de propiedad de la cooperativa para explorar colectivamente la industria del transporte dentro de su radio de acción y de conformidad con las prescripciones que dicten el gobierno nacional en el ramo de transporte. B. Efectuar estudios sobre tarifas en las distintas modalidades del transporte automotor y sustentarlas para su aprobación por parte del gobierno nacional. C. Establecer los horarios e itinerarios que deben presentar para su aprobación ante las entidades oficiales para el funcionamiento de las líneas urbanas, suburbanas, intermunicipales o interdepartamentales que tengan establecidos o se establezcan. D. Establecer agencias o sucursales en aquellos sitios, ciudades dentro de su radio de acción donde sea necesario de conformidad con las exigencias de los servicios de la cooperativa y procurar la mayor coordinación y entendimiento con otras empresas o sociedades de transporte. E. Formalizar contratos con los asociados para la explotación de servicios del transporte cuando el asociado en calidad de administración sus vehículos; el consejo de administración entrara a reglamentar la forma de contrato. 5. Sección de servicios especiales. Esta sección tendrá por objeto las siguientes funciones: a. Prestar a los asociados y a sus familiares o quienes por medio de la reglamentación se hagan extensivos los servicios de asistencia médica, hospitalaria, farmacéutica, odontológica o funerarios. B. Organizar fondos especiales que permitan la prestación y los servicios de auxilio, pensiones para los casos de vejez, enfermedad o accidentes, invalidez, calamidad doméstica o contratar dichos servicios con entidades oficiales o privadas que estén en capacidad de prestarlos. C. Organizar servicios de restaurante, heladería y club deportivos para los asociados y sus familiares permitiéndoles el acercamiento cultural de ellos. D. Contratar con entidades especiales de seguros, colectivos o individuales para la protección del asociado en cualquiera de sus actividades de la cooperativa. Parágrafo: funcionara inicialmente la sección de transporte, las demás se irán abriendo a medida que los recursos los permitan o el consejo de administración lo reglamente.

PATRIMONIO

\$ 4.704.094.708,94

REPRESENTACION LEGAL

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/09/2026 - 08:21:01
Recibo No. S002017145, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SG6FqZ94w7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El gerente: El gerente sera el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las disposiciones y acuerdos del consejo de administracion.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del gerente: A) nombrar los empleados subalternos de la cooperativa de acuerdo con la nomina que fije el consejo de administracion. B) suspender en sus funciones a cualquiera de los empleados de la cooperativa por faltas comprobadas, dando cuenta inmediata al consejo de administracion. C) organizar y dirigir conforme a las instrucciones del consejo de administracion, la direccion y manejo en la cooperativa en sus secciones y agencias que tengan establecidas. D) elaborar y someter a la aprobacion del consejo de administracion los reglamentos de caracter interno de la cooperativa. E) intervenir en las diligencias de admision y retiro de asociados autenticando los registros, titulos de aportacion y demas documentos. F) proyectar para aprobacion del consejo de administracion los contratos y las operaciones en que tengan intereses la cooperativa. G) ordenar el pago de los gastos ordinarios de la cooperativa, firmar los cheques que se giren contra la cuenta bancaria de la sociedad en asocio del tesorero y firmar los demas documentos. H) supervigilar diariamente el estado de caja y cuidar de que se mantengan en seguridad los bienes de la cooperativa. I) celebrar contratos y operaciones cuyo valor no exceda el equivalente de ciento cuarenta (140) salarios minimos mensuales vigentes en gasolina y otras mercancias. J) enviar oportunamente al departamento nacional de la economia solidaria dansocial y a la superintendencia nacional de la economia solidaria los informes de contabilidad y todos los datos estadisticos o informes requeridos por dicha entidad. K) presentar al consejo de administracion el proyecto de destinacion de excedentes correspondientes a cada ejercicio que se deba remitir al departamento nacional de la economia solidaria dansocial y a la superintendencia nacional de la economia solidaria para su respectiva aprobacion. L) presentar al consejo de administracion el proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos para su aprobacion. M) desempeñar todas las demas funciones propias de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Certificación del 23 de abril de 1997 de la Dancoop, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 1997 con el No. 780 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	RAMIRO LOSADA TORRES	C.C. No. 4.908.957

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 49 del 26 de marzo de 2026 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2026 con el No. 7056 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/09/2026 - 08:21:01
Recibo No. S002017145, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SG6FqZ94w7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JAIME EDUARDO SEPULVEDA VARGAS	C.C. No. 12.206.960
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LEONARDO MUÑOZ COLLAZOS	C.C. No. 12.270.837
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LEYDER TRUJILLO ALZATE	C.C. No. 12.199.794
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	DORANGELA RODRIGUEZ TRUJILLO	C.C. No. 55.112.178
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	FAYBER ALBERTO DIAZ ARAUJO	C.C. No. 12.208.833

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ELIAS FRANCO PAEZ	C.C. No. 4.908.316
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS GABRIEL MOSQUERA PALACIOS	C.C. No. 12.208.840
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ONIAS PERDOMO PERDOMO	C.C. No. 12.273.426
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARIO ANDRES SALAZAR SANABRIA	C.C. No. 12.279.843
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUCAS CRUZ BAHAMON	C.C. No. 12.271.267

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 49 del 26 de marzo de 2026 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2026 con el No. 7057 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	HEIDY YOLANY GARCIA GUEVARA	C.C. No. 20.392.140	226582-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUIS FERNANDO CUELLAR ARIAS	C.C. No. 12.197.124	92370-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/09/2026 - 08:21:01
Recibo No. S002017145, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SG6FqZ94w7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 24 del 13 de septiembre de 2000 de la Asamblea General Extraordinaria

INSCRIPCIÓN

6283 del 15 de junio de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

Mediante inscripción no. 0001880 Del libro iii de las personas jurídicas sin ánimo de lucro de economía solidaria del 12 de marzo de 2015, se registro el acto administrativo número 0027 de fecha 08 de marzo de 2002 expedido por ministerio de transporte: Que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4731

Actividad secundaria Código CIIU: H4921

Otras actividades Código CIIU: G4732 G4530

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ESTACION DE SERVICIO BRISAS DE SAN SEBASTIAN

Matrícula No.: 109610

Fecha de Matrícula: 23 de abril de 2001

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : VEREDA CANSARROCINES KM 1 VÍA AL CAUCA

Barrio : VILLA DEL RIO

Municipio: La Plata, Huila



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/09/2026 - 08:21:01
Recibo No. S002017145, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SG6FqZ94w7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: COOTRANSIGIGANTE
Matrícula No.: 109714
Fecha de Matrícula: 26 de abril de 2001
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 4 NO. 7-32
Barrio : EL CARMEN
Municipio: Gigante, Huila

Nombre: COOTRANSIGIGANTE GARZON
Matrícula No.: 109715
Fecha de Matrícula: 26 de abril de 2001
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 3 NO. 17A-80
Barrio : LAS AMERICAS
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: COOTRANSIGIGANTE-LA PLATA HUILA
Matrícula No.: 218470
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2011
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 5 NO. 1 - 96
Barrio : LA POLA
Municipio: La Plata, Huila

Nombre: ESTACION DE SERVICIO VARIANTE MATAMBO
Matrícula No.: 423094
Fecha de Matrícula: 03 de diciembre de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KILOMETRO 2 VARIANTE GIGANTE
Barrio : BAJO COROZAL
Municipio: Gigante, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/09/2026 - 08:21:01
Recibo No. S002017145, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SG6FqZ94w7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$32.696.392.497,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4731.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
